1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Fecha: 12 de abril de 2023

1.2. Valor Total: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Contrato de Obra

1.4. Objeto: Realizar mantenimiento locativo y control de plagas para el correcto funcionamiento del edificio, Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.

1.5. Alcance: Comprende reparaciones necesarias y mantenimiento para correcto funcionamiento de elementos instalados en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", que de acuerdo con las condiciones técnicas no afectan la infraestructura física del lugar.

1.6. Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. NECESIDAD.

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzales 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio tiene bajo su responsabilidad desarrollar políticas que garanticen de manera efectiva el funcionamiento administrativo para la eficiente prestación de los servicios y el cumplimiento de su objetivo misional, por tanto se debe proveer en cada una de sus dependencias y en general todas las que abarcan las instalaciones del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" el mantenimiento general en algunos componentes que permitan la conservación y cuidado para el correcto funcionamiento de los equipos y locaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se debe disponer de los medios necesarios para garantizar de servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere apoyar con servicios de mantenimiento correctivos y preventivos en las instalaciones del Palacio de Cultura y Patrimonio de Antioquia; que coadyuven a la conservación del bien inmueble Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.

Para garantizar esta conservación, se requiere contar con una empresa que realice mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado instalados en el cuarto de servidores, sala 302 y sala de monitoreo. Lugares donde se presentan altas temperaturas y allí permanentemente se desarrollan actividades y eventos culturales

dirigidos a la comunidad, reuniones de la entidad, y se almacenan bienes de gran valor y es de suma importancia brindar unas condiciones climáticas adecuadas.

En las instalaciones se cuenta con los siguientes sistemas de aire acondicionado a los que se les debe realizar el mantenimiento:

- Cinco (5) sistemas de aires acondicionados mini-split 24000,Btu/h dos de ellos ubicados en la sala de reuniones 302, y los tres restantes ubicados en el nivel 2 del edificio, dos en la oficina 210 (Centro de Datos) y uno en la oficina 211.

Sumado a ello y ante la necesidad de mantener las instalaciones y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, no solamente para la conservación de los bienes sino también para que permitan el desarrollo de funciones por parte de funcionarios contando con espacios adecuados y confortables y de esta manera poder brindar un buen y efectivo servicio a la comunidad antioqueña, más aun teniendo en cuenta que a diario turistas y visitantes concurren a tan magnifica estructura, dada su calidad de Patrimonio Cultural de interés Nacional, es necesario contar con servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, en el marco del proyecto mantenimiento y adecuaciones al Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.

Adicionalmente se requiere realizar mantenimiento preventivo a la reja exterior del Palacio de Cultura, debido a que se encuentra expuesta a la intemperie y se encuentra en deterioro constante. Actualmente, la Entidad no cuenta con el personal técnico para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, tampoco con equipos y suministro de repuestos especiales; por lo cual se requiere contratar el servicio de mantenimiento básico preventivo y correctivo para atender las necesidades en la reja exterior del Palacio de Cultura, realizar el control de plagas en el Palacio de Cultura, de tal manera que se pueda garantizar su funcionamiento óptimo y seguro para todos los visitantes, turistas y demás públicos de interés que visita las instalaciones.

Por otra parte, dadas las condiciones físicas de las oficinas se requiere colocar películas en las ventanas del Palacio de Cultura, que minimicen los impactos del sol a los funcionarios y contratistas que laboran en el Instituto además de prevenir deterioro en los muebles que el sol impacta.

Las anteriores actividades son necesarias para el cuidado y conservación del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, patrimonial cultural de interés nacional, mejoraran la experiencia de los visitantes en el recorrido por las instalaciones que a diario realizan los usuarios tanto internos como externos de tan importante monumento.

Forma de satisfacer la necesidad:

Ante la ausencia de los equipos, medios técnicos y personal que pueda realizar estas actividades, se requiere la contratación del mantenimiento correctivo, suministro de repuestos, insumos y elementos junto con la mano de obra respectiva, lo cual se realizara a través de un proceso de mínima cuantía, atendiendo el objeto y la cuantía del proceso.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Realizar mantenimiento locativo y control de plagas para el correcto funcionamiento del edificio, Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.

3.2. Lugar de ejecución: Medellín, Antioquia

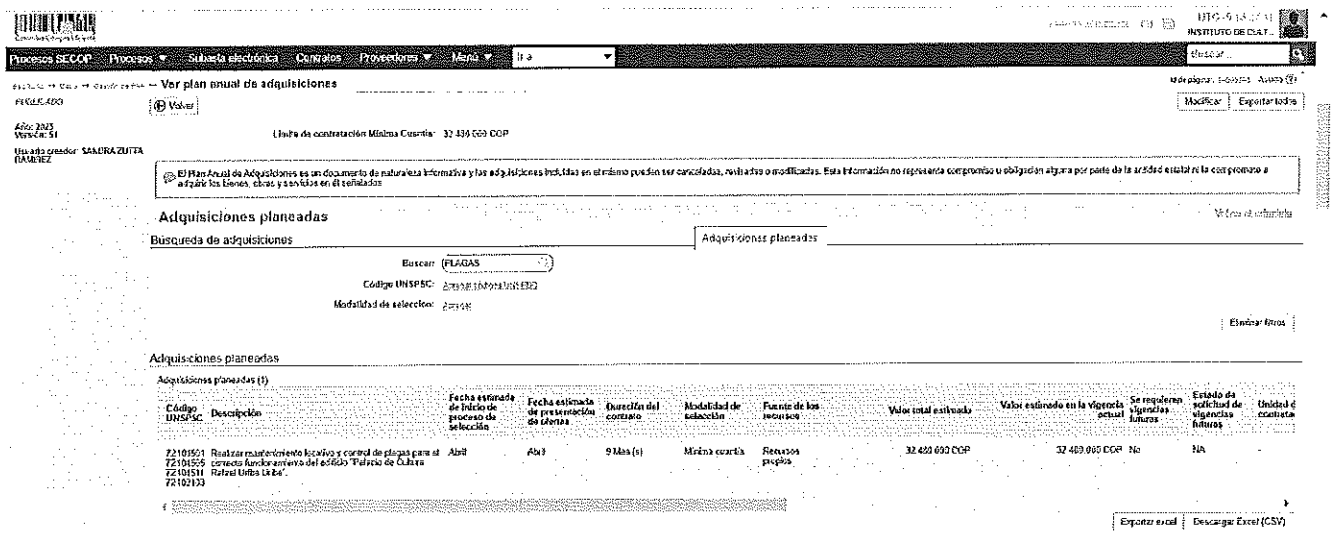
3.3. Duración o plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2023, contado desde la suscripción del acta de inicio.

3.4. Fondos y Apropiaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE	
N/A	N/A	999999-0-1010-C99999-999992-99999299-99999999-212020200809	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	$ 32,480,000

Es importante señalar que el objeto contenido en este documento hace parte de las necesidades de bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en Secop II, el cual puede consultarse en la dirección:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, equipos y enseres objeto de este proceso, deberá contemplar, entre otros, lo siguiente:

1. **Realizar mantenimiento PREVENTIVO MENSUAL de los sistemas de aire acondicionado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las siguientes actividades:**
 - Limpieza y verificación de filtros de aire
 - Revisión de los controles eléctricos
 - Limpieza de bandeja de condensador y verificación del sifón de drenaje
 - Ajuste de piezas mecánicas. ajuste de toda la tortillería

- Verificación de operación de motor ventilador (consumos de corriente y voltaje) de unidad condensadora y lubricación del mismo
- Calibrar y controlar el correcto funcionamiento de los sistemas de control de temperatura
- Limpieza de evaporador
- Limpieza de condensador
- Verificación de carga de gas refrigerante
- Revisión de borneras para el sistema de potencias
- Revisión de las protecciones térmicas y magnéticas
- Cepillado de serpentín de unidades condensadoras
- Verificar las fugas de refrigerante óptimo
- Verificar, ajustar, reparar o calibrar, temperatura y controles de seguridad. Incluye termómetros e indicadores de presión
- Balanceo de aspas de motor ventilador de condensadoras si fuese necesario
- Verificación de operación de retardadores de arranque
- Verificación de operación de contactores, limpieza y cambio de los mismos si fuese necesario (dicho repuesto lo proporciona El Cliente)
- Verificación de sistema eléctrico de toda la unidad (condensadora y evaporadora), reapreté de tortillería
- Verificación de operación de compresores (arranque y operación normal, comparada con placa), consumos de voltaje, corriente y ruidos anormales
- Medición de presiones de alta y baja
- Verificación de operación de motores ventiladores de unidad manejadora, consumo de voltaje, corriente y lubricación de los mismos
- Revisión, tensión y alineación de sistemas mecánicos de transmisiones
- Revisión de aislamiento de tuberías
- Inspección de rodamientos del motor y bombas de agua, para el caso en que aplique
- Revisión y ajuste bases antivibratorias y tornillería
- Toma de voltaje y amperaje en totalizador
- Limpieza exterior de los compresores, controles y tarjetas electrónicas
- Comprobar hermeticidad del sistema
- Verificar humedad del sistema
- Comprobar operación de las válvulas en general
- Comprobación operación de las válvulas de expansión termostáticas
- Verificar rutina de encendido
- Revisar enclavamiento de equipos y sistema de alarmas
- Inspección al humidificador (lámparas, canister, resistencias, drenajes)
- Limpieza general del gabinete y estructura

2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la reja perimetral exterior del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.

3. Realizar la fumigación al Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe mediante termo nebulización o por aspersión cada trimestre: El control de plagas debe realizarse con personal altamente calificado en el manejo de pesticidas y otros productos químicos debe ser ecológico; el contratista debe presentar ficha técnica del producto a utilizar y debe estar aprobado por la supervisión.

4. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los blackout que presentan novedades de ajustes en tornillería y reventados, lubricación y limpieza.

5. Prestar los servicios de plomería atendiendo las llamadas de urgencias ante novedades de fugas, cambio de llaves o fluxómetros de las unidades sanitarias del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.

6. Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas.

7. Todos los servicios sin excepción deberán ser soportados para su liquidación y posterior pago, con un informe presentado por el contratista, que contenga el antes, durante y después de la actividad y un acta de recibo parcial suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato.

Nota:
Para los servicios de mantenimiento, EL CONTRATANTE contempla los siguientes modelos de mantenimiento, los cuales deben ser previstos por el CONTRATISTA y prestados cuando lo requiera el supervisor del contrato. Los mantenimientos para realizarse serán los siguientes:

1. Mantenimiento Preventivo
2. Mantenimiento por Actividades: Mantenimiento Correctivo
3. Atención de Urgencias

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se entiende por mantenimiento preventivo las actividades que se realizan a los muebles, enseres o equipos, que le permiten mantener su funcionalidad y garantizar las condiciones para las cuales fueron adquiridos; generando condiciones seguras y de confort a quien los habitan o a los equipos que ellos albergan. Se ejecutan de acuerdo con una frecuencia establecida según su uso, impacto en el servicio y condiciones ambientales entre otras. El alcance incluye la revisión de los componentes y muebles, y la ejecución de labores correctivas detectadas durante la rutina de mantenimiento y el suministro e instalación de materiales.

Los costos de dichas actividades por mantenimiento preventivo contemplan el valor de la mano de obra idónea, el suministro de los materiales, herramientas y equipos necesarios para su completa y correcta ejecución, todo tipo de transporte y demás actividades que se requiera para desarrollar la actividad en el sitio solicitado.

EL CONTRATANTE tiene establecido que los mantenimientos preventivos para los muebles y equipos del Palacio se realizaran bajo programación de actividades, de acuerdo con la especialidad.

El contratista deberá realizar los mantenimientos que requiera la Entidad en los términos señalados por esta.

Los mantenimientos preventivos para los bienes del Instituto de Cultura y Patrimonio comprenden como mínimo la ejecución de las actividades descritas a continuación:

A. ACTIVIDADES A REALIZAR EN UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Revisión y correcto funcionamiento de los electrodomésticos, equipos y reja exterior del Palacio de Cultura.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se entiende por mantenimiento correctivo, todas las actividades que se realizan en un inmueble, muebles, enseres o equipos, para corregir un daño luego de que este se ha presentado y que de no corregirse se corre el riesgo de afectación de su funcionalidad, generando condiciones inseguras a quien los habitan o a los equipos que ellos albergan. El mantenimiento correctivo no tiene frecuencia y se ejecuta luego de presentarse la avería. Para todos los casos el mantenimiento correctivo, corresponderá a la suma de las actividades ejecutadas, materiales, repuestos y/o mano de obra, previa aprobación del supervisor Contrato, para la solución de la avería y recibidas a satisfacción.

ATENCIÓN DE URGENCIAS: Se entiende como atención de urgencia, toda aquella situación que luego de presentarse, pone en grave riesgo la integridad del inmueble, muebles, enseres o equipos de la sede y/o del personal que ellos albergan o en algunos casos a terceros.

La atención de urgencias corresponde a un mantenimiento correctivo. El CONTRATISTA se compromete a su atención, cumpliendo los siguientes tiempos, para la sede de máximo ocho (8) horas de recibido el requerimiento.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO: Para los equipos de Aire Acondicionado EL CONTRATISTA deberá soportar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias (Mantenimiento Correctivo Inmediato), con suministro de mano de obra especializada, herramientas, instrumental y equipos necesarios, repuestos, también materiales en general, inclusive piezas de reposición, todo tipo de transporte que se requiera para desarrollar la actividad en el sitio solicitado; realizando visitas de inspección a los equipos, emitiendo informe técnico periódico sobre la operatividad de los sistemas detallando las ocurrencias encontradas/solucionadas.

El mantenimiento correctivo se prestará en el momento en que se presente una falla en cualquiera de los equipos y se requiera de acciones sobre el mismo. Según el caso requerirá de repuestos los cuales deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA.

Cuando se requiera el cambio de repuestos, EL CONTRATISTA deberá marcar los repuestos nuevos, suministrados y enviar soporte del mismo, los repuestos desmontados deberán ser marcados con la fecha de desmonte e instalación, lugar de origen y disposición final.

Las garantías comenzarán a correr a partir de la fecha de acta de recibo. La garantía de los trabajos correctivos efectuados será por el tiempo de vigencia del contrato.

Todas las piezas, componentes y materiales que eventualmente sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, serán suministradas por EL CONTRATISTA y así lo acepta expresamente.

Cualquier inconveniente ocasionado en los equipos, debido a la mala calidad de los trabajos o materiales utilizados, será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá asumir por cuenta propia todos los daños y perjuicios causados.

Todos los repuestos, materiales, insumos y piezas a ser utilizados deberán ser de la misma marca y especificación original de los fabricantes de los equipos; ante la imposibilidad de reposición por el original, se deberá justificar y presentar la nueva marca para ser aprobada por EL CONTRATANTE.

El servicio contratado deberá ser efectuado por personal técnico especializado quien deberá contar con los instrumentos, herramientas, equipos y uniformes necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento.

ACTIVIDADES PARA MANTENIMIENTO: Las actividades de mantenimiento consisten en un conjunto de verificaciones, ensayos, mediciones, limpieza y conservación a que sean efectuadas en los inmuebles, muebles, enseres y equipos.

SUMINISTRO DE MATERIALES: Para los casos que lo disponga el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA suministrará los materiales en las condiciones y calidades óptimas

DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ha definido que los tiempos de respuesta a los requerimientos no deben superar ocho (8) horas de atención del servicio desde el momento en el cual se genera la solicitud, será el tiempo de respuesta máximos permitido y que **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir sin excepción alguna y de acuerdo con las actividades definidas según el tipo de solicitud, y la prioridad del mantenimiento.

Excepcionalmente, el supervisor del Contrato podrá modificar los tiempos establecidos, en las siguientes circunstancias:
(i) Por motivos de fuerza mayor invocados por **EL CONTRATISTA,** los cuales deberán estar argumentados y debidamente soportados.
(ii) Por criterio directo del **CONTRATATANTE** motivado por decisiones internas. Esta notificación la realizará el Supervisor del Contrato por escrito al **CONTRATISTA.**

RECURSOS: El contratista debe disponer como mínimo de los siguientes recursos para el adecuado y correcto mantenimiento de las instalaciones de la Entidad:

2..3.10.1. RECURSOS HUMANOS: Como requisito previo a la firma del acta de inicio, el contratista deberá allegar la hoja de vida y los soportes de la persona que será el contacto directo con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la ejecución del contrato,

Esta persona deberá poseer profesión relacionada con el objeto a contratar y para los casos que así lo establezca la ley deberá acreditar que cuenta con la respectiva matricula profesional.

Para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, EL CONTRATISTA deberá enviar al supervisor del Contrato, la documentación de Salud, Pensiones y ARL para cada uno de las personas que realizarán los trabajos.

- Todo el personal del CONTRATISTA que esté relacionado con la prestación de los servicios deberá cumplir las siguientes condiciones:

 - Estar avalado por el supervisor del Contrato
 - Debe portar, además de un documento de identidad, el carné que lo acredite como CONTRATISTA del CONTRATANTE, según el modelo que entregará el supervisor del Contrato, carné de ARP y EPS.
 - Utilizar los sistemas de protección y seguridad industrial estipulados en la Ley y en las Normas internas del CONTRATANTE, para la realización de las operaciones y actividades objeto del contrato.

EL CONTRATISTA se responsabilizará por los daños que ocasione el personal a su cargo tanto al CONTRATANTE como al personal de ésta, así como a su infraestructura, asumiendo las afectaciones en que se incurra incluida la pérdida de servicio.

Queda claramente establecido que el personal del CONTRATISTA respetará las normas de seguridad establecidas por EL CONTRATANTE; dentro de esto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a sistema de seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en general. Así mismo realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente, que para este tipo de labores establezcan las leyes colombianas.

RECURSOS TÉCNICOS: EL CONTRATISTA deberá disponer de los medios y equipos necesarios y apropiados para la ejecución del servicio, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de operatividad.

Para realizar la prestación de los servicios objeto del presente proceso, el CONTRATISTA deberá contar con los equipos y las herramientas menores y especializadas que se requieran en cada actividad. Todas las piezas, componentes y materiales que eventualmente sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual descrito en el presente documento, serán suministradas por EL CONTRATISTA.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para la entidad, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

3.5. Codificación del bien, obra o servicio.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101501	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción	Servicio de Todero
72101505	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción	Servicio de Cerrajería
72101511	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72102103	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	Servicios de exterminación o Fumigación

3.6. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

No aplica para este proceso.

3.7. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, entregando los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.

- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Los precios presentados en la propuesta serán fijos durante la ejecución del contrato.
- Contar con sede operativa en la ciudad de Medellín.
- Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes.
- Cumplir con la garantía mínima legal de los repuestos suministrados, la cual será conforme a los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, por el término de tres (3) meses contados a partir de la entrega de los bienes y productos, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato
- Suministrar factura, copia de la factura, anexo que relacione el servicio prestado al vehículo, especificando cantidad y precio por cada ítem, además del recibo a satisfacción por parte del conductor.
- Los recursos destinados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados mediante acta suscrita por el supervisor/interventor y el contratista, según la dinámica de la ejecución.
- Atender los requerimientos de la supervisión.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.
- Cumplir con las actividades que se requieran respecto del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo de acuerdo con los lineamientos del decreto 1072 de 2015 y sus modificaciones.

3.8. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

3.9. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y señala:

> *Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)

Decreto 1082 de 2015: **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

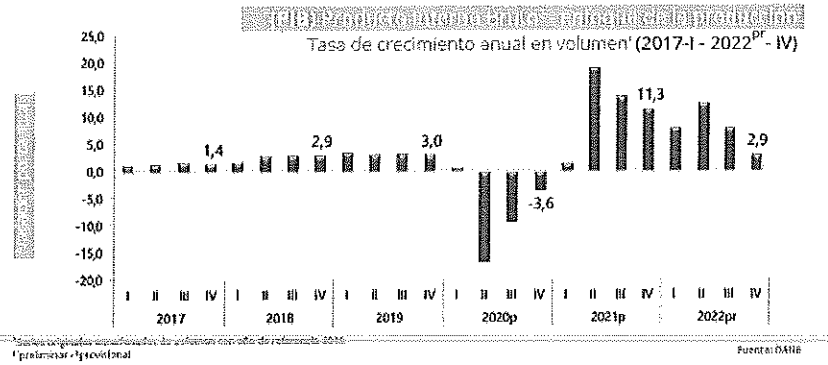
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector.

El producto interno bruto crece 7.5% en el año 2022 respecto el año 2021.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

b. Estudio de la oferta

Las empresas que se encuentran en el mercado y ofrecen esta clase de servicios lo hacen como una oferta de mantenimiento integral garantizando la vida útil de las instalaciones y equipos, cumplen con cada una de las actividades y requerimientos de las entidades en materia de mantenimientos como la hidráulica y sanitaria, cerrajería, carpintería metálica y de madera, pisos, pintura, techos, cielos rasos, cubiertas, accesorios, muebles de oficina, aires acondicionados, Ups. Las empresas enfrentan muchas restricciones en cuanto a la administración, el soporte y la supervisión de la infraestructura de sus equipos especializados. Estas restricciones incluyen falta de personal calificado y la necesidad de enfocarse en los negocios y no en los servicios de tecnología que habilitan el negocio.

Diseñar el entorno para brindar soporte a la administración permite que los negocios operen sin problemas; esto se debe a que el soporte de confianza puede recibir acceso para la contratación.

Estudio de la demanda

Del estudio realizado se constató que existen pluralidad de empresas que ofrecen el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles, tales como:

COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S., GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN, ECOHABITAT SAS, JAIRO E RINCON C, DIARQCO CONSTRUCTORES SAS, DICOIN INGENIEROS S.A.S, INVERSIONES AYPE LTDA, JULIAN ANDRES CASTRILLON, LIMACOR MY S.A.S. , BASA DISEÑO S.A.S, BUSINESS CENTER WAL SAS, RAELJA INGENIERÍA S.A.S, SAFRID INGENIERIA SAS, ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON, Nicservicio s.a.s, constructores e ingenieria & proyectos sas, KCV CONSTRUCTORES SAS, JC Construcciones & Mantenimientos S.A.S, FGD, WR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, BERMORI GRANADA VALENCIA, EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ, JAIME BARRIOS SUAREZ, CARLOS DAZA RAMÍREZ, INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS, WRUSSY INGENIEROS S.A.S, AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS, SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS, DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA CARTAGENA S.A.S., ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO, RICHARD PASTOR ESTUPIÑAN ADARME, ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS, HUBER RICARDO HOYOS DAZA, MORELSA CONSTRUCTORES LTDA., TECNIELET SAS, ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA, CONSTRUCIVIL S.A.S, SOLUCIONES INTEGRALES AVANZADAS, INGERSOL DE COLOMBIA SAS, SIRIUS INGENIERIA SAS, ALCAX INGENIERIA S.A.S, DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., INGENIERIA INTEGRADA SAS, KP PROJECT INGENIERIA SAS.

- **Antecedentes**

No aplica por ser primera vez que se hace un proceso de selección para este objeto.

- **Otros Procesos**

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES			
ITEM	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - COMPRADOR	HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- Tipo bolsa	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, neveras del area de vacunación y planta electrica de la entidad.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS MUEBLES, INMUEBLES Y A LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE (CON MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES) POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE

			REPARACIONES LOCATIVAS MENORES EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS - PLOMERÍAS, CERRAJERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA, MANTENIMIENTOS EN GENERAL QUE INCLUYEN PINTURA Y RELACIONADOS, ARREGLO DE PUERTAS, DIVISIONES, TECHOS, ENTRE OTROS, EN LAS DIFERENTES SEDES MUNICIPALES DE BOLÍVAR Y DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE CARTAGENA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA
Presupuesto oficial	13.408.214	22.491.000	116.000.000
Contratista	INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S	Tecnología Vital Ltda.	JESSE PROYECTOS SAS
Presupuesto Definitivo del contrato	13.408.214	22.491.000	116.000.000
Plazo	seis meses	317 dias	El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual se requiere aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista y expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto.
Forma de pago	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago parciales mensuales y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o	Una vez presente la factura por el servicio prestado cada mes previo visto bueno parte del Supervisor del contrato.	Se cancelará el valor del contrato mediante pago parciales mensuales y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio

	entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.		y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
Otros Proponentes	• Electripesados Ltda.	•	• eléctricos y servicios integrales sas • KP PROJECT INGENIERIA SAS • INDUSTRIAS YOLUK
Garantías exigidas en el proceso	Cumplimiento: .0% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica) 10% Responsabilidad civil extracontractual		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: 10%

En los anteriores procesos consultados se tiene similitud en lo siguiente:

- Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron en su mayoría procesos bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor mediante pagos parciales luego de suministrados los elementos, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Garantías, las garantías solicitadas en la mayoría de los casos fue la garantía de cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

5.2. Presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, se realizó el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas por Soluciones Marma, Flableco y Bombear.
Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

Especificaciones Técnicas:			EMPRESA		SOLUCIONES	EMPRESA	BOMBEAR	EMPRESA	FLABECO				
			CONTACTO		Marlon Gadria	CONTACTO	ESTEFANIA VILLEGAS	CONTACTO	FLAVIO				
			TELEFONO		3127477730	TELEFONO	3162360428	TELEFONO	3104571143				
			EMAIL		marlon.soluciones@	EMAIL	BOMBEARSAS@GMAIL.COM	EMAIL	flabeco01@gmail.com				
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS													
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL X ITEM
Suministro e instalación secador de manos	UNIDAD	12	1.029.000	19%	1.224.510	1.050.000	19%	1.249.500	700.000	19%	833.000	1.102.337	13.228.040
mantenimiento preventivo MENSUAL de los cinco aires acondicionados minisplit (una vez al mes)	UNIDAD	11	400.000	19%	476.000	450.000	19%	535.500	-	19%	-	337.167	3.700.833
SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE EQUIPO													16.928.873
CERRAJERIAS REJAS EXTERIORES E INTERIOR													
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL X ITEM
Suministro e instalación de pasadores	UNIDAD	1	30.000	19%	35.700	30.000	19%	35.700	60.000	19%	71.400	47.600	47.600
Mantenimiento de cerradura convencional	UNIDAD	1	45.000	19%	53.550	60.000	19%	71.400	60.000	19%	71.400	65.450	65.450
Mantenimiento general de bisagras	UNIDAD	6	30.000	19%	35.700	45.000	19%	53.550	40.000	19%	47.600	45.617	273.700
Mantenimiento preventivo reja exterior del Palacio, incluye revisión, fabricación, soldaduras (pintura de acuerdo a necesidad se cotiza previamente y se aprueba por la supervisión).	UNIDAD	1	340.000	19%	404.600	390.000	19%	464.100	120.000	19%	142.800	337.167	337.167
SUBTOTAL CERRAJERIAS EXTERIORES DE HIERRO													723.917
CORTINAS													
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL X ITEM
Suministro e instalacion PELICULA ANTISOLAR 8 MICRAS REFLEXION RAYOS DEL SOL DEL 40%	UNIDAD	10	120.000	19%	142.800	150.000	19%	178.500	120.000	19%	142.800	154.700	1.547.000
Mantenimiento de preventivo de baneta guillotina en malla screan instalada en ventanas (incluye ajustes y reemplazo de tornillos o tuercas)	UNIDAD	5	190.000	19%	226.100	210.000	19%	249.900	120.000	19%	142.800	206.267	1.031.333
SUBTOTAL CORTINAS													2.578.333
FUMIGACIÓN CONTROL DE PLAGAS													
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL X ITEM
Fumigación del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe por termonebulización o por aspersión, desratización y desinsectación	servicio	4	950.000,00	19%	180.500	1.300.000	19%	1.547.000	1.770.000	19%	2.106.300	1.277.933	5.111.733
SUBTOTAL FUMIGACION CONTROL PLAGAS													5.111.733
SERVICIOS DE PLOMERIA													
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL X ITEM
SANITARIO FLUXOMETRO Destapar desague con tonda	SERVICIO	3	210000	19%	39900	260.000	19%	309.400	150.000	19%	178.500	175.933	527.800
SANITARIO y lavamanos Corregir escapes sin suministros repuestos	SERVICIO	2	60000	19%	11400	100.000	19%	119.000	60.000	19%	71.400	67.267	134.533
SUBTOTAL SERVICIOS DE PLOMERIA													662.333
BOLSA DE REPUESTOS	GLOBAL												$ 6.466.810
TOTAL GENERAL													$ 32.480.000

Ver estudio de mercado anexo.

Nota 1: Para esta contratación se dejará un rubro o Bolsa para cubrir el valor de los repuestos, equipos, accesorios y mano de obra, que no estén identificados en el diagnóstico inicial, y que a causa de una avería o falla eventual o caso fortuito requieren su cambio, y que sea necesario para el óptimo funcionamiento de los vehículos, o que los equipos o accesorios requieran su cambio por cumplimiento de vida o útil o vigencia de esta.

Nota 2: El valor de la bolsa es de seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diez pesos ($6.466.810), el valor de la bolsa no puede ser modificado por el proponente, en caso de existir modificación, el Instituto Procederá a modificar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso.

Con fundamento en la cotización del proveedor y el informe técnico el presupuesto oficial es de treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos m.l. ($32.480.000) IVA incluido.

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor facturado debe incluir repuestos, accesorios e insumos y mano de obra requeridos en cada mantenimiento.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, **incluyendo Estampillas Departamentales del 4.8% y Tasa Prodeporte y Recreación del 1%.**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1 **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:** Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, es decir, el menor valor consignado en *la* ***propuesta económica***.

Documentos de evaluación

Se tendrá como tal la **Propuesta económica ofertada por el proponente en la plataforma SECOP II.**

El INSTITUTO revisará las ofertas económicas presentadas en la plataforma SECOP II y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si éste no cumple con las condiciones de la invitación, EL INSTITUTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EL INSTITUTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

SOLAMENTE QUIEN SEA ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ DILIGENCIAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO 2 . OFERTA ECONOMICA.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.3 CRITERIOS HABILITANTES

6.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

Las personas naturales o jurídicas están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

Documentos de verificación

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE:** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales, según el caso, deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

 Las personas naturales aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

 Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

 Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

 En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

 Documento de verificación: Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR REPRESENTANTE LEGAL:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se

acredite su autorización para participar en la Contratación de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

- **APODERADO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS NO DOMICILIADAS EN COLOMBIA:** Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

 Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

- **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (***Formato No. 1***): Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

 La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

 En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

 En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

 Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

 La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. **La fecha de generación del RUT debe corresponder a la vigencia 2022.**

 La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

- **APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** ***(Formato No. 3):*** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá

certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

- **CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** ***(Formato No. 4)****:* El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 4.* Igualmente el proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato referido* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

- **CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.

 Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del articulo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

 En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes

disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA:** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.3.2 EXPERIENCIA MINIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES Los proponentes deben acreditar al menos la ejecución de DOS (2) contratos cuya sumatoria de cuantías sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, cuyo objeto sea reparación o mantenimiento de caja de velocidades y/o que las actividades desarrolladas dentro del alcance del contrato certificado contenga el ítem de reparación o mantenimiento de caja de velocidades.

Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación, o;
Certificación de la ejecución que contenga:
-Entidad contratante.
-Persona a la que certifica y número de identificación.
-Objeto del contrato.
-Valor del contrato.
-Fecha de iniciación y fecha de terminación.
-Suscripción por parte de la persona que certifica.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

6.3.3 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato 5)

Debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en la presente invitación.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.
En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 2 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.
Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

6.3.4 EXPERIENCIA MINIMA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA

El articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 señala que as Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía los requisitos habilitantes diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia serán establecidos en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia teniendo de presente que los demás requisitos no aplican por la modalidad de contratación utilizada y por cuanto algunos no son exigidos teniendo en cuenta el servicio a contratar.

Los proponentes **MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA** deben acreditar al menos la ejecución de UN (1) CONTRATO con una cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea reparación o mantenimiento de caja de velocidades y/o que las actividades desarrolladas dentro del alcance del contrato certificado contenga el ítem de reparación o mantenimiento de caja de velocidades.

Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, o
- Certificación de la ejecución que contenga:

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante, dar cuenta de la experiencia requerida, el objeto del contrato, duración y el valor de los contratos ejecutados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que acredite uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Lo previsto no rige en las convocatorias limitadas a mipymes, por lo que, en tal caso se verificará con la **EXPERIENCIA MÍNIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES**.

6.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta el Formato No. 2 propuesta económica o no este correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 2.4 de la presente invitación pública.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
- Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
- Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Contratación de Mínima Cuantía.
- Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **"Prioridad"** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Sobrecostos en la ejecución del contrato	Diagnostico mal elaborado.	Afectación en el desarrollo de los desplazamientos programados en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	1	3	4	e

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realización del manteamiento correctivo del vehículo	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la entidad. Falta de prestación del servicio con calidad. Perjuicios que se causen a terceros por una mala o deficiente prestación del servicio. Incumplimiento en el pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales exigidos por la ley.	3	5	8	d,e
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas o mala calidad del servicio prestado para los mantenimientos realizados a los equipos	Deficientes mantenimientos preventivos o correctivos	Insatisfacción de los usuarios. Empleados o contratistas, retrasos en la ejecución de las actividades del Instituto	3	5	8	d,e

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	D: Subdirector Administrativo y Financiero, Profesional Bienes, Jurídica y Contador. E: Supervisor designado	15/02/2023	31/12/2023	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	15/02/2023	31/12/2023	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual

3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	15/02/2023	31/12/2023	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Supervisor/Interventor	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	15/02/2023	31/12/2023	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
5	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento Evalución de la oferta económica de acuerdo a los precios de mercado.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área. Supervisor	15/02/2023	31/12/2023	Reporte de novedades por parte de los usuarios o supervisión.	Mensual
6	Contratista	Realización de cronograma del servicio. Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones por parte del supervisor. Exigencia de garantías.	2	5	7	No	Supervisor designado	15/02/2023	31/12/2023	Verificación del cumplimiento del cronograma.	mensual
7	Contratista	d: definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio. Realización de mantenimiento de acuerdo al cronograma Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones por parte del supervisor. E: Exigencia de garantías.	1	3	4	No	Contratista	15/02/2023	31/12/2023	Reportes de novedades por parte de la supervisión	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, Vigencia deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes y por la vigencia del contrato. **Con las exigencias del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015,** esto es, la **calidad de asegurados**: INSTITUTO DE CULTURA

Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y CONTRATISTA **y como beneficiarios** TERCEROS AFECTADOS e INSTITUTO, **incluyendo todos los amparos exigidos por la norma,** esto es la cobertura básica de predios, labores y operaciones, y:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía referida anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

1.1 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor antes de IVA del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o

propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación De acuerdo con lo contemplado por el manual M-MACPC-14, para los procesos de selección que obedezcan a la modalidad de mínima cuantía, no procede el análisis de aplicación o cobertura de acuerdos comerciales *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

OLGA LUZ GIRALDO GOEZ
Profesional - Bienes
Responsable **Revisión Técnica**

WILLIAM DE JESUS MONTOYA
Contratista
Responsable -**Revisión Financiera**

VITOR JULIO PARDO DEL RIO
Contratista
Responsable -**Revisión jurídica**

TATIANA MARINA CORREA SANCHEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Responsable -Necesidad

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia 2023 Disponibilidad presupuestal No. 158

Fecha de expedición 12/04/2023 Fecha de aprobación 12/04/2023

Descripción

Realizar mantenimiento locativo y control de plagas para el correcto funcionamiento del edificio Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de

Rubro

999999-0-1010-C99999-999992-99999299-99999999-212020200809

Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
Mantenimiento y Reparaciones	1255100	113	32,480,000

Total	**32,480,000**
Total cancelado	**0**
Total definitivo	**32,480,000**

Elaboró _____
JANET MARULANDA USMA

Aprobó _____
SANDRA PATRICIA ZUTTA RAMIREZ

01-DSPN-05